



DECRETO N° **943 - 7**

TEMUCO, **24 JUN 2026**

VISTOS:

- presentada por ILAF SPA.
- sobre Rentas Municipales.
- que delega la firma por orden del Alcalde.
- N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 12.06.2026
 - 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3.063 de 1979
 - 3.- El Decreto Alcaldicio N°1404 del 04.04.2025,
 - 4.- Las Facultades que me confiere la Ley

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-30265
Actividad Económica	: LABORATORIO DENTAL
Código Actividad	: 862.021
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO N° 135, LOCAL N° 11
Nombre Del Contribuyente	: ILAF SPA
Rut	: 77.949.173-0
Nombre Rep. Legal	: VALLEJOS GALLEGOS HUMBERTO EUSEBIO
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Dirección Particular	: [REDACTED]
Fecha De Solicitud	: 12.06.2026
Otorgación N°	: 293
Fecha de Salida	: 17.06.2026
Rol Avalúo	: 00036-0021
Email	: [REDACTED]
Teléfono	: [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VVN/EVS/jmr

- Oficina de Partes
- Dpto. de Rentas y Patentes
- Contribuyente



"Por Orden del Alcalde"
HENRY FERRADA VASQUEZ
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

115 An. 3 322 765